CONTRATO No.	**147– 2016**
CONTRATANTE	**CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA**
NIT	**900264673-4**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y ACADEMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL DE ARTE Y CULTURAL ZAQUESAZIPA 2016, POR MEDIO DE DIFERENTES PRESENTACIONES DE ARTISTAS DE TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL ESTIMULO Y RECONOCIMIENTO A LOS ARTISTAS Y LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN FUNZANA POR PARTE DEL CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA".**
PLAZO DE EJECUCION	**VEINTE (20) DIAS**
VALOR	**(*$469.000.000*)**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**FUNZA - CUNDINAMARCA 12 DE OCTUBRE DE 2016**

Entre los suscritos a saber **ANA MARIA BOADA AYALA**, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'885.691 expedida en Bogotá, en su calidad de Director y Representante Legal del **CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA**, establecimiento público del orden Municipal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 022 del 10 de Diciembre de 1999, con NIT. 832006487-9, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0005 del cuatro (04) de Enero de dos mil dieciséis (2016), expedido por el Despacho del Alcalde Municipal de Funza Cundinamarca, posesionado según Acta de fecha cuatro (04) de Enero de 2016, debidamente facultado por el Acuerdo antes mencionado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c), quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **CORREA FORERO LUISA FERNANDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.354.744 de Madrid,** quien actúa como representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA** identificada con **NIT: 900264673-4**, hemos convenido suscribir el presente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que Mediante al Acuerdo Municipal No. 022 de Diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia cultural a nivel Municipal.

Que la Constitución Política de Colombia prevé como obligación del Estado el adelantar medidas las cuales propendan por el estímulo en la formación cultural y el arraigo por las costumbres y tradiciones Nacionales y Regionales.

Que para el cumplimiento de tan alto cometido, EL CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido cultural, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector cultural local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 397 de 1997.

El Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa se viene realizando desde 1997 y para el año 2016 se realizará la versión número 19.

Además el Festival es reconocido por la convocatoria, la gran asistencia de público, la amplia oferta cultural, y la inclusión de diversos espacios de formación, conversatorios, talleres didácticos, exposiciones, presentaciones artísticas y la gran muestra cultural de los estudiantes de las escuelas de formación del Centro Cultural.

El evento está diseñado para la manifestación artística y cultural más grande de todas las expresiones artísticas que a lo largo de 10 días son el centro de atracción de grandes y chicos, vinculando a la población de todos los grupos etáreos.

Es una apuesta plurietnica y multicultural ya que en ella se hace inclusión de la población afrodescendiente, desplazada y en condición de discapacidad que reside en el municipio, y que asiste a los diferentes actos culturales programados en el marco del Festival.

Se han realizado en cada uno de los Festivales, más de 15 actividades que expresan diferentes manifestaciones artísticas como: Encuentro de escritores, Salón de Artistas, Jornadas escolares, Encuentro de Bandas Marciales, Festival nacional e internacional de danzas, Funciones didácticas de danzas, Obras de teatro, Lo Nuestro (músicos locales), Stand up comedy, Noche de Teatro, Conciertos, Feria Artesanal, Cine foros y talleres pedagógicos de diferentes líneas artísticas.

Por medio del Festival se ha generado una participación activa de los artistas funzanos y se ha permeado a la comunidad logrando alto impacto en la recuperación del sentido y la importancia del arte y la cultura, aunado a la vinculación de la empresa privada como patrocinador de los eventos.

Que para dicho festival se tiene previsto un amplio catalogo de artistas de diferentes áreas del arte y la cultura, como lo son artistas plásticos, pintores, escritores, poetas, músicos, cantantes, entre otros muchos, quienes durante los días del festival dictaran talleres, presentaran sus muestras artísticas y culturales, realizaran shows y demás para el deleite de la comunidad funzana y demás asistentes al evento.

Que el XIX festival Zaquesazipa Funza 2016 es el escenario idóneo y oportuno para que diferentes artistas funzanos puedan presentar al publico y desde su casa, sus muestras artísticas y culturales, con la finalidad de promover su arte y darse a conocer a la población asistente, como una estrategia de promoción y cuidado del arte y la cultura del municipio, que dicha presentación por parte de artistas locales, merece un reconocimiento y un incentivo que les permita continuar con su arduo trabajo de difusión del arte y la cultura, por tal motivo es procedente que por medio del presente contrato de prestación de servicios artísticos, el Centro Cultural les asigne un reconocimiento pecuniario como apoyo y fomento de su actividad artística.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, evaluó la idoneidad y habilidad del contratista.

Que el contratista presentó propuesta al Centro Cultural Bacatá, la cual fue encontrada viable, por cumplir con el perfil necesario y la experiencia requerida.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	Es **EL CENTRO CULTURAL BACATÁ**

CONTRATISTA	**Es FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y ACADEMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL DE ARTE Y CULTURAL ZAQUESAZIPA 2016, POR MEDIO DE DIFERENTES PRESENTACIONES DE ARTISTAS DE TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL ESTIMULO Y RECONOCIMIENTO A LOS ARTISTAS Y LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN FUNZANA POR PARTE DEL CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA".**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, de igual forma el contratista se obliga a efectuar las siguientes presentaciones artísticas, culturales y académicas:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
1	***CHUCHO BEDOYA:*** **DERECHO HUMANO No. 01:"Todos Hemos Nacido Libres e Iguales"**	**VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM**
2	***ANDRES CORREA*****: DERECHO HUMANO No. 02:"No Discrimines"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
3	***ENRIQUE JIMENEZ:*** **DERECHO HUMANO No. 03:"El Derecho a La Vida"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
4	***CAMILO ACOSTA Y FALON CAÑON:*** **DERECHO HUMANO No. 04:"Ninguna Esclavitud**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
5	***GABRIEL BOHORQUEZ CARO:*** **DERECHO HUMANO No. 05:"Ninguna tortura"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
6	***VERÓNICA CARDONA LÓPEZ Y DANIELA SANÍN ÁNGEL:*** DERECHO HUMANO No. 06:" Tienes Derechos Donde Quiera que Vayas"	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
7	***MANUELA ILLERA:*** **DERECHO HUMANO NO. 07:"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
8	***ALEJANDRO GIRALDO*****: DERECHO HUMANO NO. 08:"LA LEY PROTEGE TUS DERECHOS HUMANOS"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
9	***ALEXANDER CORTÉS Y DIANA PULIDO:*** **DERECHO HUMANO NO. 09:"NINGUNA DETENCIÓN INJUSTA"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
10	***FUNDACIÓN SALAZAR ARANGO:*** **DERECHO HUMANO NO. 10:"EL DERECHO A UN JUICIO"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
11	***VANESSA MATIZ:*** **DERECHO HUMANO NO. 11:"INOCENTE**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE

	HASTA PROBARSE LO CONTRARIO"	MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
12	***LEIDY VARGAS:*** **DERECHO HUMANO NO. 12:"EL DERECHO A LA INTIMIDAD"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
13	***MARÍA ANGÉLICA POSADA*:** **DERECHO HUMANO NO. 13:"LIBERTAD DE MOVIMIENTO"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
14	**ANDRÉS CHAPARRO SÁNCHEZ DERECHO HUMANO NO. 14:"DERECHO DE ASILO"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
15	***JUAN DAVID GONZÁLEZ*: DERECHO HUMANO NO. 15:"EL DERECHO A UNA NACIONALIDAD"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
16	***LEONARDO VERGEL*: DERECHO HUMANO NO. 16:"EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
17	***IVAN CHACON:*** **DERECHO HUMANO NO. 17:"EL DERECHO A TUS PROPIAS POSESIONES"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
18	***ANDRES BAEZ:*** **DERECHO HUMANO No 18:"LIBERTAD DE PENSAMIENTO"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
19	***ANDRES OSUNA:*** **DERECHO HUMANO NO. 19:"LIBERTAD DE EXPRESIÓN"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
20	**EL SANATORIO: DERECHO HUMANO NO. 20:"EL DERECHO A REUNIRSE EN PÚBLICO"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
21	***DIEGO HUÉRFANO PENA:*** **DERECHO HUMANO NO. 21:"EL DERECHO A LA DEMOCRACIA"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
22	***FABIAN MEDINA:*** **DERECHO HUMANO NO. 22:"SEGURIDAD SOCIAL"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
23	***CESAR NIGRINIS*: DERECHO HUMANO NO. 23:"LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
24	**INVASIVO: DERECHO HUMANO NO. 24:"DERECHOS A LA RECREACIÓN"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
25	***FRANCISCO CONTRERAS:*** **DERECHO HUMANO NO. 25:"COMIDA Y ALOJAMIENTO PARA TODOS"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
26	***EDGAR HUMBERTO ALVAREZ*: DERECHO HUMANO NO. 26:"EL**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE

	DERECHO A LA EDUCACIÓN"	MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
27	***MARIA JOSÉ ISAZA GUERRERO*: DERECHO HUMANO NO. 27: "DERECHOS DE AUTOR"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
28	***RASUREITOR MILENA GABANZO*: DERECHO HUMANO NO. 28:"UN MUNDO JUSTO Y LIBRE"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
29	***DANIEL ACOSTA:* DERECHO HUMANO NO. 29:"RESPONSABILIDAD"**	VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM
30	**K-TARZIZ DERECHO HUMANO NO. 30: "NADIE PUEDE ARREBATARTE TUS DERECHOS HUMANOS"**	24, 25 , 27 Y 28 DE OCTUBRE LUGAR:AUDITORIO BIBLIOPAQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA:10:30 AM A 12:00
31	**THE BIG BLUES ROCKET**	**VIERNES 21 DE OCTUBRE LUGAR: PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA: 8:30 PM**
32	**GRUPO NICHE**	**SABADO 22 DE OCTUBRE LUGAR: PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA: 8:00 PM A 9:30 PM**
33	**KEVIN FLORES**	**SABADO 22 DE OCTUBRE LUGAR: PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA: 8:00 PM A 9:30 PM**
34	**OBRA DE TEATRO"EL PROBLEMA DEL MAL" DE LA NOVELA "ELIZABETH COSTELLO" DE JOHN MAXWELL COETZEE:**	**DIA DOMINGO 23 DE OCTUBRE LUGAR: AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA: 6:00 PM**
35	**EDGAR GERMÁN ZARAMA VASQUEZ:**	**MARTES 25 DE OCTUBRE LUGAR: AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA: 9:00 AM A 10:30 AM ZAQUESAZIPA ESTUDIANTIL**
36	**TALLER DE VOZ Y CANTO POR MARCIA CABRERA**	**DIA MARTES 25 DE OCTUBRE LUGAR: AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA: 5:00 PM A 9:00 PM**
37	**AGRUPACION RENACER ANDINO:**	**DIA MARTES 25 DE OCTUBRE LUGAR: PARQUE PRINCIPAL ERNESTO ESGUERRA HORA: 2:30 PM A 3:30 PM ZAQUESAZIPA FOLCLORICO**
38	**WAYRA WARMIS**	**DIA MARTES 25 DE OCTUBRE LUGAR: PARQUE PRINCIPAL ERNESTO ESGUERRA HORA: 3:30 PM A 4:30 PM ZAQUESAZIPA FOLCLORICO**
39	**LUZ DE MAJUI**	**DIA MARTES 25 DE OCTUBRE**

		LUGAR: PARQUE PRINCIPAL ERNESTO ESGUERRA HORA: 4:30 PM A 5:30 PM ZAQUESAZIPA FOLCLORICO
40	LOS TAWA:	DIA MARTES 25 DE OCTUBRE LUGAR: PARQUE PRINCIPAL ERNESTO ESGUERRA HORA: 5:30 PM A 6:30 PM ZAQUESAZIPA FOLCLORICO
41	MAYAMBE:	DIA MARTES 25 DE OCTUBRE LUGAR: PARQUE PRINCIPAL ERNESTO ESGUERRA HORA: 6:30 PM A 7:30 PM ZAQUESAZIPA FOLCLORICO
42	GRUPO PACHACAMAC	MARTES 25 DE OCTUBRE LUGAR: PARQUE PRINCIPAL ERNESTO ESGUERRA HORA: 7:30 PM A 9:00 PM ZAQUESAZIPA FOLCLORICO TALLER DE QUENA MIERCOLES 26 DE OCTUBRE 4:00 PM A 9:00 PM AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE
43	OSCAR PANTOJA	MIERCOLES 26 DE OCTUBRE LUGAR: AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA: 8:00 AM A 10:00 AM ZAQUESAZIPA ESTUDIANTIL
44	ENRIQUE SERRANO	MIERCOLES 26 DE OCTUBRE LUGAR: AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA: 10:00 AM A 12:00 AM Y 4:00 PM A 6:00 PM
45	CRISTO RAFAEL FIGUEROA	MIERCOLES 26 DE OCTUBRE LUGAR: AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA: 10:00 AM A 12:00 AM Y 4:00 PM A 6:00 PM ENCUENTRO DE ESCRITORES "LITERATURA COLOMBIANA EN PERSPECTIVA DE PAZ.
46	NAHUM MONTT	MIERCOLES 26 DE OCTUBRE LUGAR: AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA: 4:00 PM A 6:00 PM ENCUENTRO DE ESCRITORES "LITERATURA COLOMBIANA EN PERSPECTIVA DE PAZ.
47	DIEGO PARRA	MIERCOLES 26 DE OCTUBRE LUGAR: BARRIO GUALI HORA:4:00 PM A 5:00 PM

		NARRACION ORAL Y CUENTERIA
48	JUAN PABLO GUTIERREZ	MIERCOLES 26 DE OCTUBRE LUGAR: BARRIO GUALI HORA:4:00 PM A 5:00 PM NARRACION ORAL Y CUENTERIA
49	FERNANDO CELY HERRAN	MIERCOLES 26 DE OCTUBRE LUGAR: AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA: 4:00 PM A 6:00 PM ENCUENTRO DE ESCRITORES "LITERATURA COLOMBIANA EN PERSPECTIVA DE PAZ.
50	LUIS GABRIEL MORENO EL PIEL ROJA	MIERCOLES 26 DE OCTUBRE LUGAR: PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA: 6:30 PM A 7:30 PM NARRACION ORAL Y CUENTERIA
51	OBRA DE TEATRO "PAL CENTRO Y PA DENTRO" CON PATRIK DELMAS Y FERNANDO AREVALO	MIERCOLES 26 DE OCTUBRE LUGAR: PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA: 7:30 PM A 9:00 PM OBRA DE TEATRO PAL CENTRO Y PA DENTRO
52	TRIQUIÑUELAS IMPRO – GIMNASIO ACTORAL	JUEVES 27 DE OCTUBRE LUGAR: PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA: 6:00 PM A 7:00 PM SHOW DE IMPROVISACION TEATRAL
53	LOS CUYES	JUEVES 27 DE OCTUBRE LUGAR: PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA: 7:00 PM A 8:30 PM ZAQUESAZIPA DE COMEDIA
54	DUO ALTAMIRANO	VIERNES 28 DE OCTUBRE LUGAR:PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA:5:00 PM A 5:30 PM CONCIERTO LO NUESTRO
55	DUO LOS INSEPARABLES	VIERNES 28 DE OCTUBRE LUGAR:PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA:5:30 PM A 6:00 PM CONCIERTO LO NUESTRO
56	NESTOR ROZO Y SU GRUPO LLANERO	VIERNES 28 DE OCTUBRE LUGAR:PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:00 PM A 6:30 PM CONCIERTO LO NUESTRO
57	GRUPO BELLO HORIZONTE	VIERNES 28 DE OCTUBRE LUGAR:PLAZOLETA

		MARQUES DE SAN JORGE HORA:6:30 PM A 7:00 PM CONCIERTO LO NUESTRO
58	**GRUPO MIMOS OF COLOR**	**VIERNES 28 DE OCTUBRE LUGAR:PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HORA:7:00 PM A 8:00 PM CONCIERTO LO NUESTRO**
59	**FESTIVAL Y ENCUENTRO DE BANDAS MARCIALES DE FUNZA:**	**DOMINGO 23 DE OCTUBRE LUGAR: RECORRIDO PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE HASTA EL COLISEO MUNICIPAL HORA:8:00 AM A 12:00 PM**
60	**FESTIVAL DE DANZAS NACIONAL E INTERNACIONAL**	**DOMINGO 23 DE OCTUBRE HORA: 2:00 PM A 6:00 PM LUNES 24 DE OCTUBRE HORA:6:00 PM A 9:00 PM LUGAR: PLAZOLETA MARQUES DE SAN JORGE**
61	**FORO NACIONAL DE EXPERTOS EN DANZA FOLCLORICA**	**20, 21, 22 Y 23 DE OCTUBRE LUGAR:AUDITORIO BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE HORA: 9:00 AM A 5:00 PM**
62	**ZAQUESAZIPA AL BARRIO Y EN PAZ**	**24, 25, 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE LUGARES: VEREDA EL COCLI, BARRIOS GUALI, ZUAME, VILLA DIANA Y CENTRO COMERCIAL MI CENTRO DE FUNZA**

Cláusula 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Efectuar la presentación artística, cultural y académica, según el cronograma establecido y según los artistas reseñados.

2. El contratista se obliga a realizar las presentaciones artísticas, culturales y académicas reseñadas, por parte de los artistas y académicos reseñados y no por personas que emulen o imiten dicha presentación.

3. El contratista invertirá el valor del pago anticipado en la reserva y confirmación de los shows artísticos y culturales señalados en la ficha técnica.

4. El contratista se compromete en realizar las presentaciones con inclusión y apego a las características propias e inherentes a cada presentación según los requerimientos de cada artista.

5. El contratista deberá entregar a los artistas funzanos el valor indicado por su presentación artística bajo el ideal de estímulo y apoyo por sus presentaciones, para que continúen con su trabajo y compromiso por el arte y la cultura de nuestro municipio y nación, según la resolución número 56 del 11 de octubre de 2016.

6. El contratista deberá garantizar la logística, transporte, alimentación y demás elementos necesarios para la completa y armónica presentación de los artistas, según los requerimientos específicos de los mismos.

7. El contratista debe garantizar que previo a las presentaciones, se han expedido los permisos y autorizaciones exigidas por la ley para este tipo de presentaciones, tanto a nivel municipal como descentralizado.

8. El contratista con antelación al evento deberá revisar con el supervisor contractual los escenarios dispuestos para tal fin con el propósito de revisar y evaluar los temas logísticos de cada presentación.

9. El contratista cumplirá con las presentaciones artísticas en la fecha y horarios establecidos por el Centro Cultural

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (*$469.000.000*).** La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante UN (1) pago de carácter anticipado por el 50% del valor del contrato por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($234.500.000) una vez legalizado el contrato y aprobada la póliza de pago anticipado y; UN (1) pago por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($234.500.000) al cumplir a cabalidad el objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

El supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Centro Cultural Bacatá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previa legalización del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Centro.
9.2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9.3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
9.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
9.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9.7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
9.8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9.9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
9.1.0. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
9.11. Con la suseripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las eausales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley
9.12. Tomar las medidas neeesarias para garantizar la debida y oportuna ejecueión del contrato.
9.13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal eumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contraetual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeecionado, legalizado y listo para su ejecución.
2) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto eon el contratista.
3) Cancelar el valor de este contrato en la forma aeordada.
4) Propieiar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5) Suministrar la informaeión institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera elara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7) Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejeeución del contrato.
9) Liquidar el contrato.

10) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

Cláusula 12 - Responsabilidad

FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales. imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Centro Cultural Bacatá puede terminar. modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad. de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos. puede ser declarada por el Centro Cultural Bacatá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Centro Cultural Bacatá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del contrato. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA,** debe pagar al Centro Cultural Bacatá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Centro Cultural Bacatá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir las siguientes garantías:

Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total contratado vigente por el término de duración del contrato y cuatro meses más.

Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total contratado vigente por el término de duración del contrato y cuatro meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total contratado vigente por el término de duración del contrato y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual.: En cuantía equivalente a 200 SMLMV vigente por el término de duración del contrato amparando al Centro Cultural Bacatá de Funza y terceros.
Pago anticipado: Equivalente el 100% del valor del pago anticipado, con una vigencia que se prolongue por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Centro Cultural Bacatá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Centro Cultural Bacatá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Centro Cultural Bacatá. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Centro Cultural Bacatá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Centro Cultural Bacatá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Centro Cultural Bacatá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Centro Cultural Bacatá por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Centro Cultural Bacatá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA

Nombre: ANA MARIA BOADA AYALA Cargo: DIRECTORA Dirección: CRA. 13 No. 12-55 FUNZA Teléfono 822-1015 Correo Electrónico: centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co	Nombre: **FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA** Representante legal: **CORREA FORERO LUISA FERNANDA** Cargo: CONTRATISTA Dirección: CR 69 D N 24ª-81 Celular 3166349984 Correo Electrónico: correaluisa@hotmail.commailto:jbtv@jorgebarontelevision.com.co

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Centro Cultural Bacatá, estará a cargo de ADRIANA PATRICIA PATIÑO QUIROGA en su calidad de SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o quien haga sus veces.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2 La oferta presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Centro Cultural Bacatá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2016000309

RUBRO	***COD EQUIVALENTE***	***NOMBRE***	***VALOR***
2.4.1.4	*20161607405-201616075*	*Convenio interadministrativo 0282 alcaldía de Funza*	***$100.000.000***
2.4.2.2		*Convenio IDECUT No 337 festival Zaquesazipa*	***$60.000.000***
2.4.2.3		*Convenio 010 de 2016 Lotería de Cundinamarca*	***$3.000.000***
2.4.3.1		*Convenio1516 de 2016 Mincultura XIX Festival Zaquesazipa*	***$20.000.000***
23050102	*20161607606-201616076*	*Eventos culturales transferencias municipales*	***$90.942.470***
23050107		*Zaquesazipa recursos propios*	***$57.000.000***
23050108	*20161607606 - 201616076*	*Zaquesazipa tranferencias municipales*	***$123.000.000***
23050109	*20161607606 - 201616076*	*Zaquesazipa tranferencias SGP*	***$15.057.530***

TOTAL DISPONIBILIDAD	***$469.000.000***

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Municipio de Funza. Para constancia, se firma en el Municipio de Funza - Cundinamarca a los doce (12) días del mes de Octubre de 2016.

ANA MARIA BOADA AYALA
Directora y Representante Legal
CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA

CORREA FORERO LUISA FERNANDA
C.C. No. **35.354.744 de Madrid**
Representante legal
FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA
NIT: 900264673-4

Revisó: Asesor Jurídico Externo en Contratación